



NOTA DE ESTUDIO

COMITÉ JURÍDICO — 36º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 30 de noviembre – 3 de diciembre de 2015)

**Cuestión 3 del
orden del día:**

Examen del Programa general de trabajo del Comité Jurídico

EXAMEN DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DEL COMITÉ JURÍDICO

(Nota presentada por la Secretaría)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Conforme se dispone en la Constitución del Comité Jurídico (Resolución A7-5) y el Artículo 8 del *Reglamento interno del Comité Jurídico* (Doc 7669-139/5), el Comité Jurídico establece y mantiene, sujeto a la aprobación del Consejo, un programa general de trabajo que incluye cuestiones propuestas por el Comité mismo, debiendo además incluir cuestiones propuestas por la Asamblea o el Consejo.

2. EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO CON POSTERIORIDAD AL 35º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ JURÍDICO

2.1 Tras la finalización del 35º período de sesiones del Comité Jurídico (Montreal, 6-15 de mayo de 2013) y posterior aprobación del Consejo el 17 de junio de 2013 (C-DEC 199/12), el Programa de trabajo del Comité Jurídico había quedado establecido como sigue:

- 1) Indemnización por daños causados a terceros por aeronaves a raíz de actos de interferencia ilícita o riesgos generales;
- 2) Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional y que no están previstos en los actuales instrumentos de derecho aeronáutico;
- 3) Aspectos de la liberalización económica y el *Artículo 83 bis* relacionados con la seguridad operacional;
- 4) Consideración del establecimiento de un marco jurídico para los sistemas CNS/ATM, incluidos los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS) y los organismos multinacionales regionales;
- 5) Examen de la orientación sobre conflictos de intereses;

- 6) Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico); y
- 7) Examen de la cuestión de la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional.

3. ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

3.1 La Asamblea (24 de septiembre al 4 de octubre de 2013) decidió eliminar del Programa de trabajo las cuestiones de la “Indemnización por daños causados a terceros por aeronaves a raíz de actos de interferencia ilícita o riesgos generales” y las “Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico)”, por cuanto el Comité ya había finalizado su labor al respecto. Se decidió asimismo modificar la cuestión relativa a las ratificaciones (cuestión 7), adoptando la siguiente redacción: “Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional” para poner de relieve el aspecto central de esta cuestión. La Asamblea también decidió agregar, en el sexto lugar del orden de prioridad, la cuestión del “Estudio de las cuestiones jurídicas relacionadas con las aeronaves pilotadas a distancia” para facilitar en cuanto fuera necesario el examen y la investigación de posibles cuestiones de responsabilidad en relación con dicha categoría de aeronaves.

3.2 Esto dio por resultado que el Programa de trabajo quedara establecido con el siguiente orden de prioridad:

- 1) Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional y que no están previstos en los actuales instrumentos de derecho aeronáutico;
- 2) Examen de la orientación sobre conflictos de intereses;
- 3) Aspectos de la liberalización económica y el *Artículo 83 bis* relacionados con la seguridad operacional;
- 4) Consideración del establecimiento de un marco jurídico para los sistemas CNS/ATM, incluidos los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS) y los organismos multinacionales regionales;
- 5) Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional; y
- 6) Estudio de las cuestiones jurídicas relacionadas con las aeronaves pilotadas a distancia.

4. DECISIONES POSTERIORES DEL CONSEJO

4.1 En la quinta sesión del 203º período de sesiones, celebrada el 5 de noviembre de 2014, el Consejo decidió elevar la prioridad de la cuestión 6, “Estudio de las cuestiones jurídicas relacionadas con las aeronaves pilotadas a distancia”, llevándola al cuarto lugar del orden de prioridad. En consecuencia, la cuestión que ocupaba el cuarto lugar, “Consideración del establecimiento de un marco jurídico para los sistemas CNS/ATM, incluidos los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS) y los organismos multinacionales regionales”, y la cuestión 5, “Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional”, se reordenaron para quedar como cuestiones 5 y 6, respectivamente. El Consejo aprobó además la incorporación con el número 7 de una nueva cuestión sobre la determinación de la situación de una aeronave, tomando nota de las correspondientes reservas por sus antecedentes históricos. En tal sentido, le pidió a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores (LEB) que examinara el estudio realizado por la Secretaría en 1993 sobre “Aeronaves civiles/de Estado” (C-WP/9835)

a fin de precisar en qué aspectos sería posible la participación del Comité Jurídico, y recomendó que se analizaran otras formas de atender a la cuestión 7 que no fueran la enmienda del artículo 3 b) del Convenio de Chicago, ya que esto podría resultar difícil.

5. COMPOSICIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO

5.1 En cumplimiento de las decisiones antedichas, el Programa general de trabajo del Comité Jurídico tiene la composición actual que se indica a continuación:

- 1) Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional y que no están previstos en los actuales instrumentos de derecho aeronáutico;
- 2) Examen de la orientación sobre conflictos de intereses;
- 3) Aspectos de la liberalización económica y el Artículo 83 bis relacionados con la seguridad operacional;
- 4) Estudio de las cuestiones jurídicas relacionadas con las aeronaves pilotadas a distancia;
- 5) Consideración del establecimiento de un marco jurídico para los sistemas CNS/ATM, incluidos los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS) y los organismos multinacionales regionales;
- 6) Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional; y
- 7) Determinación de la situación de una aeronave – civil/de Estado.

— FIN —